DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

LICITACION PÚBLICA No. VC-LP-002 DE 2026

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.coo en la oficina de La Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Villanueva -Casanare, ubicado en la Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores Edificio de la Alcaldía Segundo Piso.

2026

RECOMENDACIONES INICIALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.

- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Villanueva.

- Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del Municipio de Villanueva las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio de Villanueva, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

- Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.

- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

- Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.

Alcaldía de Villanueva Casanare

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN.-

El Municipio de Villanueva es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Pliego de Condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017.**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

1.2 CONVOCATORIA VEEDURÍAS.-

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, are convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co , en el link del proceso de selección correspondiente.

Así mismo, para que formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

El presente proceso de contratación se rige por las Leyes 80 del 1983, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante que las normas mencionadas establecen los parámetros que en todo proceso contractual se deben tener en cuenta, existe una reglamentación especial para cada modalidad de selección, haciéndose necesario desagregar para el caso así:

Ley 1150 de 2007. "TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento (...) Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuara bajo la modalidad de Licitación Pública regulada por el del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial es de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHOCENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($666.883.210.) M/CTE**, el cual supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuará bajo la modalidad de licitación pública regulada por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos SECCION 1 SUBSECCION 1 artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2.del Decreto 1082 de 2015.

1.4 IDIOMA.-

Los Documentos y las Comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.-

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Sin embargo tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS.-

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO II
DEFINICIONES

3.1 DEFINICIONES.-

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villanueva y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villanueva por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

Versión Control Interno

CAPITULO IV
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

4.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO.-

El proceso a desarrollar a través de Licitación Pública es la **PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017,** el cual busca atender el sector agropecuario del municipio.

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.-

El servicio a contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
1	60104000	Biotecnología bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
2	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
3	70101900	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
4	70121500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
5	70121600	industria ganadera
6	70131700	Gestión del terreno y del suelo
7	70141500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal de fauna
8	70141600	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
9	70141700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
10	70151800	Servicio de conservación forestal
11	70171500	Desarrollo
12	73101800	Producción bioquímica y de biotecnología

13	77111500	Servicios de seguridad ambiental
14	80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
15	80101600	Gerencia de proyectos
16	81111700	Sistema de manejo de información MIS
17	93141900	Desarrollo Rural
18	93151500	Administración publica
19|	93142100	Desarrollo Regional

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".*

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHOCENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($666.883.210.) M/CTE.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000348	14/04/2026	$ 666.883.210	2.3.1.17.08.001.96.01 Servicio de extensión agropecuaria RPLD

4.5 FORMA DE PAGO.-

El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales según avance de ejecución de actividades hasta el 80% del valor del contrato, de la siguiente manera pagos parciales previa presentación de informe y suscripción de las respectivas actas por parte del contratista y un pago final correspondiente a mínimo el 20%

restante, este último pago se realizará previa firma del acta de liquidación final por parte del contratista y supervisor del contrato. para efectos de cada pago, las actas deberán ser suscritas por el supervisor del contrato, el contratista deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, para el pago final además de la documentación referida anteriormente el contratista deberá adjuntar paz y salvo de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

Además en cada pago deberá aportar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del decreto 0287 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de Ejecución del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, a partir de la suscripción de acta de inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.-

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Villanueva ubicado en el Departamento de Casanare.

4.8 CONVOCATORIA A MIPYMES.-

Que de acuerdo con lo previsto por lo articulo señalados del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHOCENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($666.883.210.) M/CTE,** el cual es superior al valor del Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 y que corresponde a $ 533.287.768, por lo cual el presente proceso de selección no se dará aplicabilidad a la norma referida.

4.9 ACUERDOS COMERCIALES.-

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales – CCE-EICP-MA-07 V2. 8/11/2024.

La secretaria de Ambiente y desarrollo económico verificó para el proceso que tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTESCELEBRADOS POR EL ESTADO COMBIANO		El municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
	PERU	SI		NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 552.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 7.777.000 DEG	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	Es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
UNION EUROPEA (REUNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

4.10 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS.-

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los Pliegos de Condiciones y asignación de riesgos, de la cual se levantará un Acta suscrita por los intervinientes, la cual quedará a disposición de todos los interesados en la Oficina Asesora Jurídica. La consulta

y respuesta no producirán por sí mismas la suspensión de los plazos para efecto de la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación de los presentes pliegos de condiciones, dado que la modificación de pliegos se hará exclusivamente mediante adendas numeradas específicamente señaladas como tal, publicadas y comunicadas en los términos de Ley.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, EL MUNICIPIO, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones mediante adenda y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la Licitación Pública – Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la ley. También procederá la modificación del Pliego cuando la entidad lo considere necesario o conveniente y a la debida publicación en el Portal Único de Contratación de las modificaciones si es el caso.

4.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo – Compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.12 COMIUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMAS ACTUACIONES.-

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratación@villanueva-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

4.13 OFERTAR PARCIALES.-

El Municipio de Villanueva no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Villanueva.

4.14 OFERTA ECONOMICA.-

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de los ítems a ejecutar, de acuerdo a los requerimientos, descripción, unidad de medida y cantidades estipuladas conforme al presupuesto oficial, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo de propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total respecto de los factores técnicos y económicos, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos TOTALES por la entrega de(l) (os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional.

En todo caso el valor total de la propuesta en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

4.15 CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES.-

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Villanueva, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes1. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-04; de Colombia Compra Eficiente).

En este sentido, las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CAPITULO V
PROCESO DE CONVOCATORIA

5.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.-

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	17 de abril de 2026
Publicación Avisos (Decreto 019 de 2012)	17 de abril de 2026 21 de abril de 2026 24 de abril de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 17 de abril 4 de mayo de 2026
Plazo para limitar a Mipyme	4 de mayo de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	5 de mayo de 2026
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	5 de mayo de 2026
Audiencia de asignación de riesgos	7 de mayo de 2026, a las 10:00 horas
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivos	7 mayo de 2026 a las 23:59 horas
Respuesta a las observaciones	El 8 de mayo de 2026 a las 18:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 horas del 14 de mayo de 2026
Apertura de Ofertas	8:20 horas del 14 de mayo de 2026
Evaluación de Ofertas	14 y 15 de mayo de 2026
Publicación de informe de evaluación	15 de mayo las 18:00 horas
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	19 al 25 de mayo de 2026 hasta las 23:59 horas
Respuesta a las observaciones	27 de mayo de 2026 a las 18:00 horas
Publicación informe definitivo.	
Audiencia de Adjudicación	27 de mayo de 2026 Despacho del Alcalde Municipal 10:00 horas
Publicación de la Resolución de Adjudicación	27 de mayo de 2026
Suscripción de contrato	28 de mayo de 2026

5.2 PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.-

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

5.3 APERTURA DEL PROCESO.-

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

5.4 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.-

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

5.5 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.-

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Selección está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

5.6 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA.-

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras,

todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar en un sobre único que contenga los requisitos Habilitante, Técnico que corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes, de ponderación y corresponde a la oferta económica.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@villanueva-casanare.gov.co.

5.7 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.-

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

5.8 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA TECNICA.-

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el Departamento a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

5.9 ACLARACIONES.-

El Municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

5.10 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.-

"*Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas –usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación*"

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".

Así las cosas, el Municipio de Villanueva establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: *"Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar".*

5.11 RECHAZO.-

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envié en un medio diferente al SECOP II.
2. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o los subsane parcialmente.
4. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
6. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Villanueva siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por el Municipio de Villanueva a los proponentes.
12. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio Villanueva,

corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

13. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
18. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
19. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
20. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
21. Cuando el proponente, en la propuesta económica no oferte todos los ítems establecidos en el presupuesto oficial.
22. Que el proponente en su anexo de oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique la descripción de los ítems o actividades, unidades de medida y cantidades exigidas en el presupuesto oficial.
23. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
24. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
25. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
26. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
27. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente,

o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.

28. Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.
29. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
30. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
31. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
32. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
33. Las demás causales de rechazo previstas en el presente Pliego de Condiciones y en la Ley.

5.12 DECLARATORIA DE DESIERTA.-

El Municipio de Villanueva declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El representante legal del Departamento o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

5.13 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.-

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas, el Municipio de Villanueva dará traslado del informe, por el término de cinco (5) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

5.14 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, el cual obliga al Municipio de Villanueva y al adjudicatario a cumplir su mandato. Por lo tanto, no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio de Villanueva podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 12.

5.15 RENUENCIA DEL PROPONENTE A NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.-

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Municipio de Villanueva, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el Municipio de Villanueva, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

5.16 SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

5.17 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.-

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

CAPITULO VI
REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.-

El Municipio a través del Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, verificará los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección; el Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. REQUISITOS JURIDICOS: (REQUISITO HABILITADOR).-

6.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.-

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Contratistas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria –EPSEA- debidamente habilitadas por la Agencia de Desarrollo Rural. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución No. 0422 del 05 de julio de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social

Capacidad Jurídica:

1. Si es **Persona Natural**, se acredita con I) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos

de otro país (fotocopias); II) la verificación en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: Que su actividad económica esté relacionada con: i) **0161** actividades de apoyo a la agricultura, y/o **4620 (**Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos) y/o 4610 (Comercio al por amyor a cambio de una retribución o por contrata). (**RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN**). ii) la Declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado y la presentación del iii) Registro Único Tributario actualizado

2. Si es **Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio de los siguientes aspectos: I) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, debe contar dentro de su objeto social lo relacionado con el objeto a contratar. II) Que su actividad económica esté relacionada con actividades de apoyo a la agricultura y/o comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos y/o Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata. III) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, IV) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual; V) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; VI) verificación del RUP para constatar que no haya sanciones inscritas VII) Registro Único Tributario actualizado.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

3. **Consorcios y Uniones Temporales,** en atención a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de este proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

4. **Apoderados,** los proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades; (i) formular oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5. **Apoderado Personas Extranjeras,** las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

f) **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL),** En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente de su domicilio principal, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL. (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales). (cuando aplique)

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

6.1.1.2. CONFLICTOS DE INTERÉS.-

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1.1 Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

1.3 Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio de Villanueva – Casanare o con el Adjudicatario del Contrato principal.

1.4 Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

6.1.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el **Anexo correspondiente** y debe estar firmada por el Proponente, Persona Natural, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los

Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
- La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de la cedula de ciudadanía de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

Si no se anexa a la oferta la Carta de Presentación de la Oferta, la Propuesta será INHABILITADA.

6.1.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

a. Indicar expresamente si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

c. Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
f. La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
g. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
h. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
i. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
j. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
k. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
l. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

6.1.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria y debidamente actualizada a vigencia 2026. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y un año más cuya actividad económica esté relacionada con actividades de comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos y/o

Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata y/o actividades de apoyo a la ganadería.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el

interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.1.6. CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL.

La proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria, debidamente actualizado a vigencia 2026. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social, y una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más y cuya actividad económica corresponda a por lo menos uno de los siguientes códigos CIIU 4620 y/o 4610 y/o 0162.

6.1.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*
>
> *(...)*
> *"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".*

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

a. Persona Jurídicas

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

El revisor fiscal deberá aportar:

a. Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía
b. Copia al 150%, de la tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.
d. Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6), contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. ***En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución***.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva Casanare, verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se

encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

***Disposiciones comunes para los proponentes singulares, y plurales**:*

En términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y **para efectos de la habilitación** tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral **de los últimos seis (06) meses exigibles** contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.

NOTAS:

1. La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales **deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social** en la forma prevista anteriormente.
2. Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, **deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas**.
3. En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, **deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema** (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).
4. Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.
5. En caso de presentar **acuerdo de pago** con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
6. El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán **aportar los documentos**

que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

7. Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

6.1.1.8 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

6..1.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO. Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

6.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

6.1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

6.1.1.12 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente, y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

6.1.1.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA

INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DEL 2 DE JULIO DE 2021.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villanueva requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Certificado de verificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en el código Nacional de Policía, ley de 1801 del 2016, título I, capitulo II; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de verificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en la Ley 1918 de 2018; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecida en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, que creó el Registro de Deudores Alimentarios

Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

6.1.1.14 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

6.1.1.15 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, podrá acreditar estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios en los siguientes códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
1	60104000	Biotecnología bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
2	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
3	70101900	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
4	70121500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna

5	70121600	industria ganadera
6	70131700	Gestión del terreno y del suelo
7	70141500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal de fauna
8	70141600	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
9	70141700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
10	70151800	Servicio de conservación forestal
11	70171500	Desarrollo
12	73101800	Producción bioquímica y de biotecnología
13	77111500	Servicios de seguridad ambiental
14	80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
15	80101600	Gerencia de proyectos
16	81111700	Sistema de manejo de información MIS
17	93141900	Desarrollo Rural
18	93151500	Administración publica
19|	93142100	Desarrollo Regional

De acuerdo a la Circular Externa Única del 15 de julio de 2023, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, para la habilitación el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta
b. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas
c. Verificar que la información está en firme para el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (Ver Ley 1882 de 2018).
d. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

6.1.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la LICITACION PUBLICA.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"
La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer, la entidad establecerá dos criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresa emprendimiento y de mujer y el segundo a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio uno (1):
La garantía deberá tener una vigencia de mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

Criterio dos (2) - EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:
La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

6.1.1.17 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección. **Anexo correspondiente.**

6.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS: (FACTOR HABILITANTE).-

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.

4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

I. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte al diciembre de 2024 o 2025 cuando corresponde, la información financiera deberá encontrarse en firma para la fecha del cierre del proceso de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta serádeclarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

II. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 10%

Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 8%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

III. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 45%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0287 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

III. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

6.1.3 REQUISITO TÉCNICO: (FACTOR HABILITADOR).-

6.1.3.11 EXPERIENCIA PROPONENTE.

6.1.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Para que las propuestas sean consideradas HABILES desde el punto de vista técnico, los proponentes deben cumplir con los requisitos de la experiencia.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera:

CRITERIO
Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos

Cada uno de los contratos aportados debe estar y terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso y deberán estar certificados con el clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel de los siguientes códigos, que sumados deberá cumplir con el 100% de los siguientes códigos.

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
60104000, 60106200, 70101900, 70121500, 70121600, 70131700, 70141500, 70141600,70141700, 70151800, 70171500, 731018, 77111500, 80101500, 93151500, 93142100

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación, conforme se registra en el RUP.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2011	$ 535.600
1995	$ 118.170	2012	$ 566.700
1996	$ 142.125	2013	$ 589.500
1997	$ 172.005	2014	$ 616.000
1998	$ 203.826	2015	$ 644.350
1999	$ 236.460	2016	$ 689.454
2000	$ 260.100	2017	$ 737.717
2001	$ 286.000	2018	$ 781.242
2002	$ 309.000	2019	$ 828.116
2003	$ 332.000	2020	$ 877.803
2004	$ 358.000	2021	$ 908.526
2005	$ 381.500	2022	$ 1.000.000
2006	$ 408.000	2023	$ 1.160.000
2007	$ 433.700	2024	$ 1.300.000
2008	$ 461.500	2025	$ 1.423.500
2009	$ 496.900	2026	$ 1.750.905
2010	$ 515.000		

Nota 1: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 2: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan

por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia suficiente técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en la capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Villanueva incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación.

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato,
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Nota 1. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 2. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 3. Las certificaciones deberán contener la información o datos del contratante como: dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, sino las tienen, el proponente deberá anexar la información.

Nota 4. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

6.1.3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL (EQUIPO DE TRABAJO).-

EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente dentro de los requisitos habilitantes de su propuesta deberá acreditar un equipo mínimo técnico profesional, atendiendo a la complejidad de las actividades a desarrollar y habilidad técnica para el desarrollo del objeto contractual, dicho equipo de trabajo debe contar con el perfil y experiencia que se detallan a continuación:

PROFESIONALES: Coordinador
CANT: 1
PERFIL: Profesional con título de Médico Veterinario u otras disciplinas afines, que cuente con una especialización en gerencia de tecnología y que posea al menos 10 años de experiencia laboral en general, incluyendo un mínimo de 3 años de experiencia en extensión agropecuaria.
TIEMPO EN MESES: 5
TIEMPO DE DEDICACION: ochenta (80%) de dedicación

PROFESIONALES: Médico veterinario zootecnista y/o zootecnista
CANT: 1
PERFIL: Médico veterinario y/o Zootecnista y/ o zootecnista especialista y/o magister en administración de empresas y/o administración de empresas agropecuarias con experiencia como mínimo de cinco (5) años como capacitador y/o docente en áreas como lo son sistemas de información e informática pecuaria, experiencia en la planificación técnica económica estratégica de empresas ganaderas, manejo de software especializado ganadero, manejo en el vuelo de dron.
TIEMPO EN MESES: 5
TIEMPO DE DEDICACION: ochenta (80%) de dedicación

PROFESIONALES: Médico Veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista
CANT: 1
PERFIL: Médico Veterinario y/o Veterinario Zootecnista con experiencia mínima de cinco (5) años, en el área de estudio exigida, con especialidad en gerencia de tecnología y experiencia en desarrollo e implementación de sistemas de gestión de conocimiento y maestría y/o doctorado en Producción animal.

TIEMPO EN MESES: 5
TIEMPO DE DEDICACION: ochenta (80%) de dedicación

PROFESIONALES: Médicos Veterinarios y/o Zootecnista
CANT: 1
PERFIL: Profesional con título de pregrado como médico veterinario o afines y especialista en acuicultura, con experiencia profesional no menor de tres (3) años relacionada en el área del proyecto.
TIEMPO EN MESES: 5
TIEMPO DE DEDICACION: ochenta (80%) de dedicación

PROFESIONALES: Médicos Veterinarios y/o Zootecnista
CANT: 1
PERFIL: Profesional con título de pregrado como médico veterinario o afines con experiencia profesional no menor de tres (3) años relacionada en el área del proyecto.
TIEMPO EN MESES: 5
TIEMPO DE DEDICACION: cien (100%) de dedicación

PROFESIONALES: Ingenieros Agrónomo
CANT: 1
PERFIL: Profesional con título de pregrado en ingeniería agrónomo o afines con experiencia profesional mínimo de un (1) año como experiencia relacionada en el área del proyecto.
TIEMPO EN MESES: 5
TIEMPO DE DEDICACION: cien (100%) de dedicación

PROFESIONALES: Zootecnista
CANT: 1
PERFIL: Profesional en zootecnia con experiencia mínima de un (1) año relacionada en el área del proyecto.
TIEMPO EN MESES: 5
TIEMPO DE DEDICACION: cien (100%) de dedicación

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de cualquier persona vinculada al contrato, en caso de que se verifique incumplimiento en la dedicación establecida para la ejecución del contrato.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo de cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, se deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos

mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo sólo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, Debidamente soportada.

En el evento que el FORMATO "PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE", en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido.

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención según el formato anexo.

NOTA: ACREDITACION:

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

- Formación y experiencia del personal propuesto.
- Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proceso, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad exclusiva al proceso durante el plazo de ejecución del mismo.
- Fotocopia del diploma junto con acta de grado de Bachiller, pregrado y de postgrado (si aplica).
- Certificados de formación presencial o virtual (si aplica).
- Tarjeta profesional o Resolución en la que se autoriza el ejercicio de la profesión (si aplica).
- Fotocopia de la libreta militar (Solo para hombres mayores hasta los 50 años de edad)
- antecedentes disciplinarios
- antecedentes judiciales
- antecedentes contraloría
- Medidas correctivas
- Inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional o personal ofertado). Debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

Se debe tener en cuenta adicionalmente lo siguiente:

- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.
- No se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos entre dos o más contratos, se contabilizará una sola vez dicho período. Se exceptúa de esta exigencia, el caso en que el personal no supere el 100% de dedicación.
- Solo se aceptarán para la experiencia del personal, los contratos debidamente terminados.
- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.
- Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el formulario que se disponga en el pliego de condiciones: "Formación y Experiencia del Personal Propuesto", por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

NOTA: El proponente deberá acreditar mínimo un 50% del personal ofrecido, es residente del Municipio de Villanueva Casanare.
Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal f) numeral 6º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, donde expresa lo siguiente:

6... Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en los registros electorales o del Sisben, así como en los registros de afiliados de las Juntas de Acción Comunal.

Conforme a lo anterior el personal ofertado por el proponente, deberá acreditar el documento de territorialidad expedido por la autoridad competente (Para el caso del Municipio de Villanueva Casanare tener en cuenta lo establecido en el Decreto No. 042 de 2019), con un plazo inferior a seis (6) meses.

Nota No. 2. El certificado de territorialidad se estableció como un criterio del presente proceso, por lo tanto, el oferente deberá garantizar que el personal ofertado se mantendrá en la ejecución del contrato, es decir, el contratista no podrá modificar su oferta.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo del profesional presentado por el contratista, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo sólo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención.

6.1.3.4 FACTOR HABILITADOR DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.-

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente, deberán aportarse en el sobre de la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca el municipio, de lo contrario la propuesta será declarada **NO HABIL**.

La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos que el proponente presente con su propuesta, tal como se estipula en el literal A. Sobre la CAPACIDAD JURÍDICA, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y disciplinarios, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Las condiciones de experiencia serán aportadas por los oferentes en igualdad de condiciones conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones literal B. EXPERIENCIA, y serán revisadas por los evaluadores designados conforme al pliego, sin tener favorabilidad por motivo alguno, por tal motivo debe ser concienzuda y valorada conforme a los documentos aportados teniendo de presente las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

LA EVALUACION FINANCIERA SE LLEVARA A CABO de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información

quede en firme. Los proponentes deberán aportar en original el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Los indicadores de la capacidad organizacional, se tomaran de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que miden la Capacidad Organizacional.

El Municipio una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, a saber:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA	Hábil / No hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL / NO HÁBIL**

De conformidad con lo establecido en la ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del PLIEGOS DE CONDICIONES.

CAPITULO VII
EVALUACION DE LA OFERTA

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos habilitantes, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor Económica	35,5 puntos
Factor Calidad	52 puntos
Incentivo para empleadores con personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad	2 punto
Apoyo a la industria Nacional	10 Puntos
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos
MiPymes domiciliada en Colombia	0,25 puntos
Descuentos por Multas y Sanciones	-X puntos
TOTAL	**100 Puntos**

Para efectos de la selección del contratista, **El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los (80) PUNTOS.** Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, el Municipio declarará desierta la presente Licitación, entendiendo que ninguno de los proponentes cumple con la exigencia mínima necesaria para la ejecución del contrato.

7.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (35,5 PUNTOS).-

La Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se **rechazarán** las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores sustancialmente del mismo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por la multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

La entidad a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **(35,5) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige el día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) **Media aritmética** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media aritmética alta** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = a X_A
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,
X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) **Media geométrica con presupuesto oficial** Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) **Menor valor** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.-

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

a) **Verificación aritmética de las propuestas:**

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un **Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del valor de la propuesta**. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.
Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo correspondiente, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del anexo correspondiente, presentado, en lo referente a N° del ítem ó la descripción o su unidad de medida ó la cantidad; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el **rechazo de la oferta**.
- La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en su anexo correspondiente determinará el **rechazo de la propuesta**.

b) **Revisión de Precios Unitarios:**

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario, **esta propuesta será descartada automáticamente**.
- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del Cero punto Cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, **ésta se eliminará inmediatamente**.
- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad es diferente a la del pliego, **se rechazará la propuesta**. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio contenido en el análisis de precio unitario y se

modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

Una vez revisadas las propuestas se hará un cuadro que contenga los valores corregidos de cada una.

7.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (52) PUNTOS.

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los componentes jurídicos, financieros y técnicos, según el caso.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta (52) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas que se materialice, el municipio de Villanueva, Casanare ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

7.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL:

El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en un (1) Contrato que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con la realización de actividades de extensión agropecuaria o asistencia técnica, que incluya los códigos del UNSPC 81111700 Sistema de manejo de información MIIS), 80101600 (Gerencia de Proyectos); 70141700 (Gestión de cultivos), 70121600 (Industria ganadera)	15 puntos
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en dos (2) Contratos de prestación de servicios cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya actividades relacionadas con extensión agropecuaria o asistencia técnica mediante estrategias de desarrollo rural con enfoque territorial, que incluya los códigos del UNSPC: 93141900 (Desarrollo Rural);81111700 (Sistema de manejo de informacion MIS), 80101600 (Gerencia de proyectos); 70141700 (Gestion de cultivos); 70121600 (industria ganadera)	33 puntos
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en dos (2) Contratos de prestación de servicios cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya actividades relacionadas con extensión agropecuaria o asistencia técnica mediante estrategias de desarrollo rural con enfoque territorial, que incluya los códigos del UNSPC: 93141900 (Desarrollo Rural);81111700 (	52 puntos

Sistema de manejo de información MIS), 80101600 (Gerencia de proyectos); 70141700 (gestión de cultivos); 70121600 (industria ganadera). Y un (1) contrato cuyo objeto haya sido acciones encaminadas al desarrollo de mejoramiento genético a la producción ganadera., que incluya los siguientes códigos del UNSPC : 93141900 (Desarrollo Rural); 81111700 (Sistema de manejo de información MIS); 80101600 (Gerencia de proyectos); 70141700 (gestión de cultivos); 70121600 (industria ganadera)	
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER:	**52 PUNTOS**

Nota 1: Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato. Es por ello que se aclara a los interesados en participar que las actas de terminación o de recibo final o de liquidación o certificados de ejecución del contrato expedidos por una entidad estatal o, los certificados de cumplimiento del contrato expedidos por una entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos apuntan a acreditar la experiencia del proponente y no a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en su momento para el desarrollo del contrato.

Nota 2: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP

7.3 INCENTIVO PARA EMPLEADORES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, para lo cual los proponentes deberán acreditar alguno de los supuestos del artículo 22.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7 del presente decreto.

Parar obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del decreto 0287 de 2026:

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Numero total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Numero mínimo de trabajadores con discapacidad requerido**
Ente 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	15
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se

puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

7.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por i) servicios nacionales o tratado nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en

ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, VIGENCIA 2025., por lo cual la entidad no asignara puntaje por bienes nacionales. Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La entidad asignara hasta 10 puntos a la oferta de i) servicios nacionales ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:
a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
c)Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el formato puntaje de industria nacional. Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones, cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato Nacional.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la ley 749 de 2022 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal apoderado del proponente debe diligenciar el formato puntaje de Industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato puntaje de industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El formato de puntaje de industria nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que en un proponente nacional extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podan optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En este caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

TRATO PREFERENTE A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9.Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación;

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso".

Que, en razón a lo anterior, la Entidad desarrolla el análisis del sector económico respecto a los bienes en el presupuesto del presente Proceso de Contratación, así

ANÁLISIS TERMINACIÓN DE LOS BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para determinar los bienes colombianos relevantes, se analiza los componentes del servicio que determinaron Presupuesto Oficial y el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso.
Análisis que se adelantara conforme los siguientes criterios determinados por la Entidad:

1. Establecer el insumo o ítem del servicio al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial. Si existe más de un bien que cumpla con este criterio, se tendrán en cuenta los dos (2) de mayor valor.

2. Verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incluidos, con registro vigente a la fecha de publicación del cierre del Proceso de Contratación, estos serán los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje. https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productoresy-bienes-nacionales

3. Verificado que el o los bienes está(n) incluido(s) en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, además, deberá revisarse que este(n) registrados por lo menos por tres (3) empresas o personas diferentes

4. Si ninguno de los bienes que superan el treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad deberá verificar el siguiente de mayor valor, siempre que al mismo estuviese destinado al menos el veinte

por ciento (20%) del Presupuesto Oficial. De estar incluido en el registro, este será el bien nacional relevante para la obtención del puntaje.

5. Si analizado el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación no logra establecerse un bien que cumpla con los anteriores criterios, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

6. Si el o los bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no están registrados por al menos tres (3) empresas o personas diferentes, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente formula

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%)⟧ : Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevante son:

BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACION DECRETO 680 DE 2021

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata

el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Una vez realizada la verificación **se concluye** que en este contrato no se presenta el suministro de bienes relevantes teniendo en cuenta que es un proceso de contratación en modalidad de servicio de extensión agropecuaria, por lo anterior, en la presente contratación se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior el 81,78% del valor del contrato son un servicio técnico, en el cual se desarrollan actividades de formación, asistencia y acompañamiento a productores del sector agropecuario, y sin embargo los ítems 2, 5, 7, 9, 11 Y 27 contemplan unos kits de fortalecimiento a las demostraciones de métodos con los productores, que se encuentran incluidos en las escuelas de formación de campo, establecidas dentro del servicio de extensión agropecuaria del municipio de Villanueva Casanare, que equivalen a un 18,22 % del valor del contrato, de los cuales no hacen de acuerdo a la consulta del registro de productores y Bienes Nacionales, como se demuestra a continuación:

MATRIZ – BIENES NACIONALES RELEVANTES											
LICITACIÓN PÚBLICA											
PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017											
				$ 666.883.210,00	7,8334%		10,7250%		1		

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	% acumulado	% que cumplen	Bien Nacional	% en comparación pto	Ponderación respecto bienes	PUNTAJE MAX 10
1	Visita 1: Registro, clasificación y caracterización	UND.	270,00	$ 264.900,00	$ 71.523.000,00	10,7250%	10,7250%	10,72497%	NO	10,7250%	10,72497%	**10,72496637**
2	Visita 2: Análisis de datos productivos.	UND.	270,00	$ 264.900,00	$ 71.523.000,00	10,7250%	21,45%	10,72497%	NO	10,7250%	10,72497%	**10,72496637**
3	Visita 3: Tecnología aplicada en las producciones agropecuarias.	UND.	270,00	$ 264.900,00	$ 71.523.000,00	10,7250%	32,17%	10,72497%	NO	10,7250%	10,72497%	**10,72496637**
4	Visita 4: Cuidado del suelo y agua.	UND.	270,00	$ 264.900,00	$ 71.523.000,00	10,7250%	42,90%	10,72497%	NO	10,7250%	10,72497%	**10,72496637**
22	Proceso de inseminación	UND.	110,00	$ 454.000,00	$ 49.940.000,00	7,4886%	50,39%	No Cumple	NO	7,4886%	7,48857%	**7,488567601**
5	Kit de fortalecimiento agrícola	UND.	100,00	$ 450.000,00	$ 45.000.000,00	6,7478%	57,14%	No Cumple	NO	6,7478%	6,74781%	**6,747808211**
6	Kit de fortalecimiento ganadero	UND.	90,00	$ 450.000,00	$ 40.500.000,00	6,0730%	63,21%	No Cumple	NO	6,0730%	6,07303%	**6,07302739**
23	Demostración de método planificación predial (has)	UND.	186,00	$ 215.000,00	$ 39.990.000,00	5,9966%	69,21%	No Cumple	NO	5,9966%	5,99655%	**5,99655223**
21	Protocolos de inseminación	UND.	110,00	$ 328.400,00	$ 36.124.000,00	5,4168%	74,62%	No Cumple	NO	5,4168%	5,41684%	**5,416840529**
7	Kit de fortalecimiento transformación cárnicos	UND.	55,00	$ 450.000,00	$ 24.750.000,00	3,7113%	78,33%	No Cumple	NO	3,7113%	3,71129%	**3,711294516**
19	Demostración de método - Producción de abonos orgánicos - 60 personas - 1 jornada 6 horas	UND.	2,00	$ 9.400.000,00	$ 18.800.000,00	2,8191%	81,15%	No Cumple	NO	2,8191%	2,81908%	**2,819084319**
14	Emprendimiento de jóvenes en marketing para el municipio	UND.	1,00	$ 17.018.000,00	$ 17.018.000,00	2,5519%	83,70%	No Cumple	NO	2,5519%	2,55187%	**2,551871114**
25	DEMOSTRACIÓN DE MÉTODO - Toma de imágenes RGB (Análisis mineral foliar)	UND.	80,00	$ 200.000,00	$ 16.000.000,00	2,3992%	86,10%	No Cumple	NO	2,3992%	2,39922%	**2,399220697**
11	Curso transformación de lácteos 30 personas 2 días	UND.	1,00	$ 13.800.480,00	$ 13.800.480,00	2,0694%	88,17%	No Cumple	NO	2,0694%	2,06940%	**2,069399828**

20	Toma de muestras y análisis de suelos	UND.	30,00	$ 390.700,00	$ 11.721.000,00	1,7576%	89,93%	No Cumple	NO	1,7576%	1,75758%	**1,757579112**
12	Curso transformación de cárnicos 30 personas 2 días	UND.	1,00	$ 11.652.000,00	$ 11.652.000,00	1,7472%	91,68%	No Cumple	NO	1,7472%	1,74723%	**1,747232473**
26	Atención de urgencias	UND.	30,00	$ 264.900,00	$ 7.947.000,00	1,1917%	92,87%	No Cumple	NO	1,1917%	1,19166%	**1,19166293**
10	Curso - Taller análisis de datos productivos ganaderos 50 personas 1 jornada 8 horas	UND.	1,00	$ 7.180.410,00	$ 7.180.410,00	1,0767%	93,95%	No Cumple	NO	1,0767%	1,07671%	**1,076711768**
17	Eca Manejo Key line 1 jornada 8 horas	UND.	1,00	$ 7.160.620,00	$ 7.160.620,00	1,0737%	95,02%	No Cumple	NO	1,0737%	1,07374%	**1,073744232**
9	Kit de fortalecimiento a la producción piscícola	UND.	15,00	$ 450.000,00	$ 6.750.000,00	1,0122%	96,03%	No Cumple	NO	1,0122%	1,01217%	**1,012171232**
18	Eca Manejo financiero de la producción agropecuaria, 50 personas 1 jornada 8 horas	UND.	1,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,9747%	97,01%	No Cumple	NO	0,9747%	0,97468%	**0,974683408**
15	ECA Agricola 30 personas 1 jornada 6 horas Tema: Fertilización digital	UND.	1,00	$ 5.667.400,00	$ 5.667.400,00	0,8498%	97,86%	No Cumple	NO	0,8498%	0,84983%	**0,849833961**
8	Kit de fortalecimiento transformación apícola	UND.	10,00	$ 450.000,00	$ 4.500.000,00	0,6748%	98,53%	No Cumple	NO	0,6748%	0,67478%	**0,674780821**
13	Curso transformación de apicultura 10 personas 1 días	UND.	1,00	$ 4.370.300,00	$ 4.370.300,00	0,6553%	99,19%	No Cumple	NO	0,6553%	0,65533%	**0,655332138**
16	ECA Piscícola 15 personas 1 jornada de 6 horas Tema: Biometría y muestreo poblacional.	UND.	1,00	$ 3.680.000,00	$ 3.680.000,00	0,5518%	99,74%	No Cumple	NO	0,5518%	0,55182%	**0,55182076**
24	Mapas planificación predial	UND.	10,00	$ 89.000,00	$ 890.000,00	0,1335%	99,87%	No Cumple	NO	0,1335%	0,13346%	**0,133456651**
27	Kit para atención de urgencias	UND.	1,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	0,1275%	100,00%	No Cumple	NO	0,1275%	0,12746%	**0,1274586**

Por lo anterior, como ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40 % del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, como ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40 % del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

7.5 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0.25 PUNTOS).-

La Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del presente decreto, obtendrán para el presenten proceso 0.25 PUNTOS para este criterio. Parar obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA(0,25) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose

de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

7.7 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.-

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, artículo 58: REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, la entidad aplicará el siguiente criterio: reducción del dos (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin imponer sin importar la cuantía y sin perjuicio de las consecuencias de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada anteriormente.

Excepción:

1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO VIII
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

8.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la ENTIDAD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2020, desarrollados por el Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior

	mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	de acuerdo a lo establecido en el articulo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

	participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o	**La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:** **- La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o

	reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. **La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:** **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:** Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: **La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural **La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:** - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas,

		actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota
13.	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Nota: lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO IX
CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

a. Estudios y documentos previos.
b. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
c. La Oferta presentada por el Contratista

9.2 CESION DEL CONTRATO.-

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

9.3 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9.4 CADUCIDAD.-

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO X
ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1RIESGOS.-

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos asociados del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación; el análisis se efectuó en documento anexo al presente pliego de condiciones, el cual será publicado junto con el mismo.

6. **GARANTIAS REQUERIDAS.** Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.9., 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

- **Garantía de seriedad de la propuesta:**
- **Criterio uno (1):** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor estimado del presupuesto oficial.
- **Criterio dos (2) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial.
- **Criterio tres (3) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al cinco por ciento (5%) del valor estimado del presupuesto oficial.

- **Salarios, Prestaciones e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y con una vigencia igual a la duración del contrato.
- **Calidad del servicio*:*** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

CAPITULO XI
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR

11.1 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA.-

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el **Secretario de Ambiente y Desarrollo Económico**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

Elaboro	**MARICELA F. APONTE MURGAS** **Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica**
Reviso	**OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**

Responsable del Componente Jurídico	**MARICELA F. APONTE MURGAS** Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Responsable del Componente Técnico - Económico	**TATIANA ANDREA BAHAMON HERNANDEZ** Secretario de Ambiente y Desarrollo Económico
Responsable del Componente Técnico	**GUILLERMO MARTINEZ PAEZ** Profesional Contratado – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico
Responsable del Componente Financiero	**DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA** Profesional Contratado – Secretaría General

NOTA: El presente documento se encuentra firmado electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II, por los que participaron en la generación del mismo, y por ende, con la firma electrónica se entiende que se encuentra avalado por los mismos.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. OBJETIVO GENERAL.-

El presente proceso de contratación pretende realizar PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

En el desarrollo del contrato que se suscriba, derivado del presente estudio previo, se deberá realizar las siguientes actividades, conforme se detalla en el documento ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. **Visita 1: Registro, clasificación y caracterización:** La actividad consiste en la contextualización y vinculación formal de los productores beneficiarios al proceso de extensión agropecuaria, mediante un espacio inicial de socialización y diagnóstico participativo. Durante esta jornada se realizará la firma del acta de compromiso, en la cual los productores manifiestan su aceptación voluntaria y corresponsabilidad frente a las actividades del proyecto. Adicionalmente, se llevará a cabo la contextualización del enfoque de extensión agropecuaria, socializando los objetivos, alcance, metodología, cronograma y responsabilidades de las partes involucradas, con el fin de garantizar una adecuada comprensión del proceso y fortalecer la apropiación por parte de los productores. Como parte fundamental de la actividad, se desarrollará el diagnóstico integral de la unidad productiva, que permitirá identificar las condiciones técnicas, productivas, ambientales y socioeconómicas actuales, así como establecer de manera concertada las metas productivas y de mejora a alcanzar durante la ejecución del proyecto. Para los usuarios antiguos, se realizará una evaluación del proceso de extensión agropecuaria previo, con el propósito de identificar avances, dificultades, nivel de adopción tecnológica y lecciones aprendidas, insumos que servirán para ajustar las estrategias de acompañamiento técnico y garantizar la mejora continua del servicio de extensión. Esta actividad permitirá establecer una línea base confiable, fortalecer el compromiso de los beneficiarios y orientar de manera eficiente las acciones posteriores del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo productivo y sostenibilidad del territorio.
2. **Visita 1: Registro, clasificación y caracterización:** La actividad consiste en la contextualización y vinculación formal de los productores beneficiarios al proceso de extensión agropecuaria, mediante un espacio inicial de socialización y diagnóstico participativo. Durante esta jornada se realizará la firma del acta de compromiso, en la cual los productores manifiestan su aceptación voluntaria y corresponsabilidad frente a las actividades del proyecto.
   Adicionalmente, se llevará a cabo la contextualización del enfoque de extensión agropecuaria, socializando los objetivos, alcance, metodología, cronograma y

responsabilidades de las partes involucradas, con el fin de garantizar una adecuada comprensión del proceso y fortalecer la apropiación por parte de los productores. Como parte fundamental de la actividad, se desarrollará el diagnóstico integral de la unidad productiva, que permitirá identificar las condiciones técnicas, productivas, ambientales y socioeconómicas actuales, así como establecer de manera concertada las metas productivas y de mejora a alcanzar durante la ejecución del proyecto. Para los usuarios antiguos, se realizará una evaluación del proceso de extensión agropecuaria previo, con el propósito de identificar avances, dificultades, nivel de adopción tecnológica y lecciones aprendidas, insumos que servirán para ajustar las estrategias de acompañamiento técnico y garantizar la mejora continua del servicio de extensión. Esta actividad permitirá establecer una línea base confiable, fortalecer el compromiso de los beneficiarios y orientar de manera eficiente las acciones posteriores del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo productivo y sostenibilidad del territorio.

3. **Kit de fortalecimiento agrícola:** La actividad contempla la entrega y distribución de 100 kits de fortalecimiento productivo agrícola a igual número de productores beneficiarios del proyecto, con el propósito de mejorar las condiciones técnicas y productivas de sus unidades agrícolas. Cada kit estará conformado por: sierra eléctrica de cadena portátil, inalámbrica, batería de litio. Voltaje: 56 V. Dimensiones aproximadas: Largo 36 cm, Ancho 20 cm, Alto 12 cm. Alimentación: Batería de litio (sistema inalámbrico) + incluye 2 baterías. Uso indicado: Corte de madera, poda de árboles, carpintería ligera, leña, jardín. Viene con: 2 baterías de litio 56 V, 1 cargador, 2 cadenas de repuesto, guía de cadena, herramienta de montaje y estuche rígido para transporte. insumos estratégicos acordes con el sistema productivo priorizado, definidos a partir del diagnóstico previo de las unidades productivas y orientados a fortalecer prácticas de producción eficiente, sostenible y acorde con las condiciones agroecológicas del territorio. La entrega de los insumos se realizará de manera organizada y registrada, garantizando la trazabilidad, transparencia y correcta asignación de los recursos públicos, mediante actas de entrega firmadas por los beneficiarios, en las cuales se dejará constancia del tipo y cantidad de insumos recibidos. Esta actividad busca incrementar la capacidad productiva de los productores agrícolas, facilitar la adopción de buenas prácticas agropecuarias y contribuir al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y seguridad alimentaria de las unidades productivas intervenidas, en concordancia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural.
4. **ECA Agricola 30 personas 1 jornada 6 horas Tema: Fertilización digital:** La actividad consiste en la realización de un evento grupal de capacitación teórico–práctica en fertilización digital, dirigido a 30 productores agrícolas beneficiarios del proyecto, con una duración total de 6 horas académicas, orientado a fortalecer sus capacidades técnicas en el uso de herramientas digitales para la toma de decisiones en fertilización de cultivos.
   Durante la jornada se abordarán conceptos fundamentales y aplicaciones prácticas relacionadas con el manejo eficiente de la fertilización apoyada en tecnologías digitales, tales como interpretación de información productiva, uso de herramientas digitales básicas, optimización de dosis de fertilización y mejora en la eficiencia del uso de insumos, con enfoque en sostenibilidad y rentabilidad de las unidades productivas. La actividad contempla la disposición de una locación adecuada, con disponibilidad de los materiales, equipos y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo del componente práctico,

así como la entrega de memorias impresas como material de apoyo para los participantes. Adicionalmente, se incluye la logística requerida para el desarrollo del evento, que comprende suministro de almuerzo y refrigerio, coordinación operativa y acompañamiento técnico durante toda la jornada. Esta actividad permitirá fortalecer las competencias técnicas y digitales de los productores agrícolas, promover la adopción de prácticas de fertilización más eficientes y sostenibles, y contribuir al mejoramiento de la productividad agrícola, en concordancia con los objetivos del proyecto y las políticas de extensión agropecuaria.

5. **Curso transformación de lácteos 30 personas 2 días:** La actividad consiste en la realización de un curso teórico–práctico en transformación de la leche y elaboración de derivados lácteos, dirigido a 30 productores vinculados al programa de extensión agropecuaria, con una duración total de dos (2) días, cada uno de ocho (8) horas académicas, orientado a fortalecer sus capacidades técnicas en procesos de valor agregado a la producción lechera. Durante el curso se desarrollarán contenidos teóricos y prácticos relacionados con buenas prácticas de manufactura, manejo higiénico de la leche, procesos básicos de transformación, control de calidad y aprovechamiento eficiente de la materia prima, con el fin de mejorar la inocuidad, calidad y diversificación de los productos lácteos obtenidos en las unidades productivas. La actividad incluye la disposición de una locación adecuada, dotada con los materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de las prácticas, así como el suministro de materia prima (leche) para la ejecución de los ejercicios prácticos del curso. Adicionalmente, se contempla la logística integral del evento, que comprende almuerzos y refrigerios para los participantes, entrega de memorias impresas como material de apoyo y coordinación operativa durante el desarrollo de la capacitación. Esta actividad permitirá fortalecer las competencias técnicas de los productores en la transformación de derivados lácteos, promover la generación de valor agregado, mejorar la calidad e inocuidad de los productos y contribuir al incremento de los ingresos y la sostenibilidad de las unidades productivas, en concordancia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural y extensión agropecuaria.
6. **Kit de fortalecimiento ganadero:** La actividad contempla la entrega y distribución de 90 kits de fortalecimiento productivo ganadero a 90 productores beneficiarios del proyecto en la línea de ganadería, con el propósito de mejorar las condiciones técnicas y productivas de sus unidades pecuarias. Cada kit estará conformado por: Tarro para desinfección de ombligos: Capacidad de 300ml; indicado para la desinfección de ombligos, con dos cámaras que permiten llenar la cámara inferior de plástico transparente con desinfectante y atornillar la copa. La presión en la cámara inferior fuerza el líquido hacia la cámara de color, y el ombligo se impregna de desinfectante fácilmente. Hecho de material plástico, no tóxico. Material: Plástico. Diámetro del fondo: aprox. 7 cm / 2,8 pulgadas. Altura: aprox. 21.8 cm / 8.6 pulgadas. Manila ganadera 20 mts con argolla metálica fabricada en poliéster Diámetro aproximado 8mm (5/16 pulgadas). Antianèmico, coadyuvante en el tratamiento de Anaplasmosis, Babesiosis y Tripanosomiasis, reconstituyente general, estimulante de apetito. Ejerce acción estimulante sobre la fibra muscular, aumenta la oxigenación tisular disminuye la anaerobiosis tisular, permitiendo una mejor actividad muscular y metabólica en animales débiles y anémicos. Solución inyectable a base de: Vitaminas B12, Vitaminas B1, Vitaminas B3, Metionina y aspartato de k.insumos

estratégicos acordes con el sistema productivo ganadero, definidos a partir del diagnóstico previo de las unidades productivas y orientados a fortalecer prácticas de producción eficiente, sostenible y acorde con las condiciones agroecológicas del territorio. La entrega de los insumos se realizará de manera organizada y registrada, garantizando la trazabilidad, transparencia y correcta asignación de los recursos públicos, mediante actas de entrega firmadas por los beneficiarios, en las cuales se dejará constancia del tipo y cantidad de insumos recibidos. Esta actividad busca incrementar la capacidad productiva de los productores ganaderos, facilitar la adopción de buenas prácticas ganaderas y contribuir al mejoramiento del manejo sanitario de la producción y sostenibilidad, en concordancia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural.

7. **Curso transformación de cárnicos 30 personas 2 días:** La actividad consiste en la realización de un curso teórico–práctico en transformación de carne y elaboración de derivados cárnicos, dirigido a 30 productores vinculados al programa de extensión agropecuaria, con una duración total de dos (2) días, cada uno de ocho (8) horas académicas, orientado a fortalecer las capacidades técnicas de los productores en procesos de agregación de valor a la producción pecuaria. Durante el curso se desarrollarán contenidos relacionados con buenas prácticas de manufactura, manejo higiénico de la carne, procesos básicos de transformación, control de calidad, inocuidad alimentaria y aprovechamiento eficiente de la materia prima, con el fin de mejorar la calidad, seguridad y diversificación de los productos cárnicos obtenidos en las unidades productivas. La actividad incluye la disposición de una locación adecuada, dotada con los materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de las prácticas, así como el suministro de materia prima (carne) para la ejecución de los ejercicios prácticos del curso. De igual manera, se contempla la logística integral del evento, que comprende almuerzos y refrigerios para los participantes, entrega de memorias impresas como material de apoyo y la coordinación operativa requerida para el adecuado desarrollo de la capacitación. Esta actividad permitirá fortalecer las competencias técnicas de los productores en la transformación de derivados cárnicos, promover la generación de valor agregado, mejorar la inocuidad y calidad de los productos, y contribuir al incremento de la competitividad, los ingresos y la sostenibilidad de las unidades productivas, en coherencia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural y extensión agropecuaria.
8. **Kit de fortalecimiento transformación cárnicos:** La actividad contempla la entrega y distribución de 55 kits de fortalecimiento productivo pecuario a 55 productores beneficiarios del proyecto en las líneas de producción pecuaria, con el propósito de mejorar las condiciones técnicas y productivas de sus unidades pecuarias. Cada kit estará conformado por: Molino Eléctrico Picador Carne en Acero Inoxidable 1200W. Especificaciones: Equipo de alta calidad: Esta picadora de carne está hecho de ABS de alta calidad, PP, acero inoxidable, hierro y de aleación de aluminio. Cuchillas en acero inoxidable. Tres discos de corte. Con función inversa. Fácil de remover la tapa del molino. Voltaje de 110v. Disco de Corte fino. Disco de Corte mediano. Accesorio para embutidos. Perfecto para: Carnes, Maíz, Queso, Yuca y muchos alimentos más. insumos estratégicos acordes con el sistema productivo, definidos a partir del diagnóstico previo de las unidades productivas y orientados a fortalecer prácticas de producción eficiente, sostenible y acorde

con las condiciones agroecológicas del territorio. La entrega de los insumos se realizará de manera organizada y registrada, garantizando la trazabilidad, transparencia y correcta asignación de los recursos públicos, mediante actas de entrega firmadas por los beneficiarios, en las cuales se dejará constancia del tipo y cantidad de insumos recibidos. Esta actividad busca incrementar la capacidad productiva de los productores, facilitar la adopción de buenas prácticas de producción y contribuir a la sostenibilidad, en concordancia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural.

9. **Curso transformación de apicultura 10 personas 1 día**. La actividad consiste en la realización de un curso teórico–práctico en transformación de la miel y elaboración de productos apícolas, dirigido a 10 productores vinculados al programa de extensión agropecuaria, con una duración total de un (1) día, equivalente a ocho (8) horas académicas, orientado a fortalecer las capacidades técnicas de los productores en procesos de valor agregado a la producción apícola. Durante la jornada se desarrollarán contenidos relacionados con buenas prácticas de manejo e higiene de la miel, procesos básicos de transformación, control de calidad, conservación, presentación del producto y cumplimiento de requisitos básicos de inocuidad, con el fin de mejorar la calidad, estabilidad y diversificación de los productos derivados de la miel obtenidos en las unidades productivas. La actividad incluye la disposición de una locación adecuada, equipada con los materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo del componente práctico, así como el suministro de materia prima (miel) para la ejecución de los ejercicios de transformación. Adicionalmente, se contempla la logística integral del evento, que comprende almuerzo y refrigerios para los participantes, entrega de memorias impresas como material de apoyo y la coordinación operativa requerida para el adecuado desarrollo de la capacitación. Esta actividad permitirá fortalecer las competencias técnicas de los productores en la transformación de la miel, promover la generación de valor agregado, mejorar la calidad e inocuidad de los productos apícolas y contribuir al incremento de la competitividad y sostenibilidad de las unidades productivas, en coherencia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural y extensión agropecuaria.
10 **Kit de fortalecimiento transformación apícola:** Cada kit estará conformado por: 1 paquete de 20 láminas de cera de abejas, hechas de material de cera de abejas natural. 1 trampa de polen: Material plástico con una bandeja de polen ventilada extraíble utilizada en la industria de la apicultura. Largo x Ancho x Altura: 40 cm x 19 cm x 11 cm. 1 kit de herramientas apícolas: compuesto por (1 Sostenedor del marco de: Longitud: aproximadamente 13 cm/5,12 pulgadas. 1 cepillo de Longitud: aproximadamente 41,5 cm/16,34 pulgadas. 1 horquilla de desenganche: Longitud: aproximadamente 20,5 cm/8,07 pulgadas. 1 jaula de marcado de Longitud: aproximadamente 10 cm/3,94 pulgadas. 1 acoplador de rueda alambre: Longitud: Aprox. 14 cm/5,51 pulgadas. 1 colector de Longitud: aproximadamente 7 cm/2.76 pulgadas). 1 rodillo para recolectar propóleos: Tipo de artículo: recolector de propóleos. Material: madera y acero inoxidable. Propósito: adecuado para recolectar propóleos. Tamaño del producto: aproximadamente 24 x 7 cm/9,5 x 2,8 pulgadas. Peso: aproximadamente 233 g/8,2 oz. 1 paquete de soportes para marcos de abejas: Material: Acero inoxidable. Cantidad: 2 piezas. Tamaño del producto: aproximadamente 21x1 5cm/8,27x5,91 pulgadas. insumos estratégicos acordes con el sistema productivo, definidos a partir del diagnóstico previo de las unidades productivas y

orientados a fortalecer prácticas de producción eficiente, sostenible y acorde con las condiciones agroecológicas del territorio. La entrega de los insumos se realizará de manera organizada y registrada, garantizando la trazabilidad, transparencia y correcta asignación de los recursos públicos, mediante actas de entrega firmadas por los beneficiarios, en las cuales se dejará constancia del tipo y cantidad de insumos recibidos. Esta actividad busca incrementar la capacidad productiva de los productores, facilitar la adopción de buenas prácticas de producción y contribuir a la sostenibilidad, en concordancia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural.

10. **ECA Piscícola 15 personas 1 jornada de 6 horas Tema: Biometría y muestreo poblacional:** La actividad consiste en la realización de un evento grupal de capacitación teórico–práctica en biometría y muestreo poblacional en sistemas piscícolas, dirigido a 15 productores piscícolas vinculados al programa de extensión agropecuaria, con una duración total de seis (6) horas académicas, orientado a fortalecer sus capacidades técnicas para la correcta medición, análisis y seguimiento del crecimiento y estado poblacional de los peces. Durante la jornada se desarrollarán contenidos teóricos y prácticos relacionados con principios de biometría, técnicas de muestreo poblacional, toma de datos productivos, estimación de biomasa, ajuste de planes de alimentación y toma de decisiones técnicas basadas en información objetiva, con el fin de mejorar la eficiencia productiva y el manejo sanitario de las unidades piscícolas. La actividad incluye la disposición de una locación adecuada, con la disponibilidad de los materiales, equipos e instrumentos necesarios para el desarrollo del componente práctico, así como la logística integral del evento, que comprende almuerzo y refrigerio para los participantes, entrega de memorias impresas como material de apoyo y la coordinación operativa requerida para el adecuado desarrollo de la capacitación. Esta actividad permitirá fortalecer las competencias técnicas de los productores piscícolas en biometría y muestreo poblacional, optimizar la toma de decisiones productivas, mejorar el uso eficiente de insumos y contribuir al incremento de la productividad, sostenibilidad y rentabilidad de las unidades piscícolas, en coherencia con los objetivos del proyecto y las políticas públicas de desarrollo rural y extensión agropecuaria.
11. **Kit de fortalecimiento a la producción piscícola**: La actividad contempla la entrega y distribución de 15 kits de fortalecimiento productivo piscícola a 10 productores beneficiarios del proyecto en las líneas de producción piscícola, con el propósito de mejorar las condiciones técnicas y productivas de sus unidades productivas. Cada kit estará conformado por: 2 kg de microbiológico: Formulado para el cultivo de animales en agua dulce, salobre o salada. Contiene esporas de cepas benéficas seleccionadas de bacterias y levaduras a una concentración de 3x1011 células/Kilo; una fórmula de nutrientes balanceados 100% orgánicos que permiten que las bacterias se multipliquen y produzcan los metabólicos activos que hacen que el producto sea eficiente y un neutralizador orgánico de cloro. Insumos estratégicos acordes con el sistema productivo, definidos a partir del diagnóstico previo de las unidades productivas y orientados a fortalecer prácticas de producción eficiente, sostenible y acorde con las condiciones agroecológicas del territorio. La entrega de los insumos se realizará de manera organizada y registrada, garantizando la trazabilidad, transparencia y correcta asignación de los recursos públicos, mediante actas de entrega firmadas por los beneficiarios, en las cuales se dejará constancia del tipo y cantidad de insumos recibidos. Esta actividad busca incrementar la capacidad productiva

de los productores, facilitar la adopción de buenas prácticas de producción y contribuir a la sostenibilidad, en concordancia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural.

12. **Visita 2: Análisis de datos productivos:** La actividad consiste en la toma y análisis de los registros productivos y económicos de las diferentes especies atendidas por el programa de extensión agropecuaria, con el fin de generar información objetiva que permita evaluar el desempeño de las unidades productivas beneficiarias. A partir de la información recopilada, se realizará el análisis de indicadores productivos, técnicos y económicos, tales como productividad, eficiencia en el uso de insumos, costos de producción y rentabilidad, de acuerdo con la especie y el sistema productivo. Con base en estos resultados, se formularán recomendaciones técnicas de mejora, orientadas a optimizar los indicadores determinados y fortalecer la toma de decisiones por parte de los productores. Adicionalmente, se llevará a cabo el seguimiento a las metas productivas previamente establecidas durante la visita de caracterización, permitiendo evaluar avances, identificar desviaciones y realizar ajustes oportunos a las estrategias de acompañamiento técnico. Esta actividad facilitará la medición del impacto del proceso de extensión agropecuaria y la mejora continua de las unidades productivas. La ejecución de esta actividad contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de gestión y análisis de los productores, al uso eficiente de la información productiva y económica, y al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y competitividad de los sistemas productivos, en coherencia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural y extensión agropecuaria.
13. **Atención de urgencias:** La actividad consiste en la atención oportuna de casos clínicos presentados en animales pertenecientes a las diferentes producciones atendidas por el programa de extensión agropecuaria, a partir de las solicitudes realizadas por los productores beneficiarios. La atención será brindada por un médico veterinario, quien realizará la valoración clínica del animal o grupo de animales afectados, con el fin de diagnosticar, orientar y definir las medidas necesarias para la atención del caso. Durante la intervención se efectuarán evaluaciones clínicas básicas, identificación de signos, análisis de antecedentes productivos y sanitarios, y formulación de recomendaciones técnicas orientadas al manejo adecuado del caso, la prevención de la propagación de enfermedades y la reducción de riesgos productivos y sanitarios en la unidad productiva. Esta actividad permitirá mejorar el bienestar animal, reducir pérdidas productivas, fortalecer las prácticas de sanidad animal y apoyar la toma de decisiones técnicas oportunas por parte de los productores, en concordancia con los objetivos del proyecto y las políticas públicas de sanidad, desarrollo rural y extensión agropecuaria
14. **Kit para atención de urgencias:** La actividad consiste en el abastecimiento y fortalecimiento del kit básico de urgencias para la atención de casos clínicos veterinarios en las diferentes producciones atendidas por el programa de extensión agropecuaria, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de medicamentos e insumos esenciales para la atención inmediata de emergencias sanitarias en la zona de intervención. El kit estará conformado por: 2 frascos de dexametasona (2–4 mg/ml), indicado como antiinflatorio esteroidal, antialérgico y coadyuvante en procesos inflamatorios agudos, shock, reacciones anafilácticas, cetosis y procesos metabólicos en bovinos, porcinos y otras especies de producción. Presentación: frasco ámpula de 20 ml, solución estéril inyectable, de administración intramuscular o intravenosa según indicación profesional. Producto de uso

bajo criterio médico veterinario debido a su potencia farmacológica y posibles efectos inmunosupresores y tiempos de retiro en carne y leche. - 1 Frasco de Dipirona: Medicamento veterinario analgésico, antipirético y espasmolítico cuyo principio activo es metamizol sódico (dipirona), en concentración de 500 mg/ml o equivalente según fabricante. Indicado para el control del dolor visceral, fiebre y espasmos gastrointestinales en bovinos y porcinos. Presentación solución inyectable estéril en frasco de 50 ml, para administración intramuscular o intravenosa lenta bajo supervisión profesional. - 1 Frasco de antiinflamatorio no esteroidal de acción prolongada cuyo principio activo es meloxicam, usualmente en concentración de 20 mg/ml o según fabricante. Está indicado para el manejo del dolor, inflamación y procesos febriles en bovinos y porcinos, incluyendo afecciones respiratorias y cojeras. Se presenta en frasco ámpula de 10 ml como solución inyectable estéril para administración subcutánea o intramuscular. Debe contar con registro sanitario vigente, información de periodo de retiro y hoja de seguridad. Producto de uso profesional veterinario. -2 frascos de antibiótico en polvo estéril soluble en agua con tres Penicilinas: G. Potásica, G. Procaínica y G. Benzatínica. Indicado para infecciones causadas por microorganismos Gram positivos sensibles a la penicilina en diversos animales. Presentación: Frasco estéril para reconstituir x 50 ml. - 1 Frasco de medicamento antiparasitario interno de amplio espectro, adulticida, larvicida y ovicida, indicado para el control y tratamiento de parásitos internos gastrointestinales y pulmonares en caninos, felinos, bovinos, porcinos, equinos, ovinos y caprinos. Composición: Fenbendazol 25 g (sulfato de cobalto, sorbitol USP, propilenglicol, metilparabeno sódico, propilparabeno sódico) / 100 ml. Uso oral o intraruminal. - 2 frascos de hormona sintética de acción uterotónica indicada para estimular contracciones uterinas en casos de inercia uterina, retención placentaria y apoyo en el manejo obstétrico en bovinos y porcinos. El principio activo es oxitocina, usualmente en concentración de 10 UI/ml o según fabricante. Presentación: frasco multidosis estéril por 10 ml para administración intramuscular o intravenosa bajo criterio profesional. - 2 unidades de Jeringa reutilizable 20 ml. Dispositivo médico veterinario destinado a la administración parenteral de medicamentos en animales de producción. Cuenta con capacidad nominal de 20 ml ±5%, cuerpo en material plástico resistente (policarbonato o equivalente), émbolo con sello hermético que garantice precisión en la dosificación y compatibilidad con agujas hipodérmicas estándar tipo Luer Slip o Luer Lock. Debe ser desarmable para limpieza y desinfección, resistente a uso en campo y entregarse en condición nueva. - 2 unidades de Jeringa reutilizable 10 ml. Dispositivo veterinario de administración inyectable con capacidad nominal de 10 ml ±5%, fabricado en material plástico resistente de grado médico o equivalente, con sistema de ajuste hermético que evite fugas y permita dosificación precisa. Compatible con agujas estándar y apto para esterilización química o térmica según especificación del fabricante. Indicado para aplicaciones de menor volumen en porcinos, terneros o procedimientos de precisión. - 1 caja de 100 unidades de Jeringas desechables 3–5 ml. Dispositivos médicos estériles de un solo uso, fabricados en polipropileno grado médico, con émbolo de ajuste hermético y escala graduada visible para dosificación precisa. Presentación en caja comercial. Compatibles con agujas hipodérmicas estándar. - 1 caja de 100 unidades de Agujas hipodérmicas surtidas. Dispositivos médicos estériles desechables fabricados en acero inoxidable grado médico, con bisel trifacetado que facilite la penetración y reduzca el trauma tisular. Deben incluir surtido de calibres adecuados para pequeñas y grandes

especies animales (16G, 18G 20G y 22G), compatibles con jeringas estándar tipo Luer. Presentación en caja comercial x 100 unidades, con protección individual y certificación de esterilidad. Producto de un solo uso, no reutilizable. La dotación del kit permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante casos clínicos, reducir riesgos sanitarios, prevenir la propagación de enfermedades y minimizar pérdidas productivas, garantizando la atención técnica adecuada por parte del personal profesional responsable. Esta actividad contribuye al fortalecimiento de la sanidad y el bienestar animal, así como a la sostenibilidad de los sistemas productivos atendidos, en coherencia con los objetivos del proyecto y la política pública de sanidad animal y desarrollo rural.

15. **Visita 3: Tecnología aplicada en las producciones agropecuarias:** La actividad consiste en la orientación y acompañamiento técnico a los productores en la adopción y uso de herramientas tecnológicas aplicadas a las producciones agropecuarias, con el fin de mejorar la gestión técnica, productiva y económica de sus unidades productivas.
    Como parte de la actividad, se realizará la socialización y recomendación de aplicaciones digitales (apps) pertinentes para cada sistema productivo, orientadas al registro y control de información productiva, sanitaria y económica. Asimismo, se llevará a cabo la sistematización de los datos productivos y económicos recopilados en las unidades productivas, permitiendo su organización, análisis y uso como soporte para la toma de decisiones. Adicionalmente, se efectuará el seguimiento al avance de las metas productivas previamente establecidas, evaluando el nivel de cumplimiento y realizando los ajustes necesarios. Con base en los resultados obtenidos, se procederá a la actualización del plan de acción de cada productor, incorporando mejoras técnicas y estrategias orientadas al cumplimiento de los objetivos propuestos. Esta actividad permitirá fortalecer las capacidades tecnológicas y de gestión de los productores, promover el uso eficiente de la información, mejorar la planificación productiva y contribuir al incremento de la productividad, sostenibilidad y competitividad de las producciones agropecuarias, en coherencia con los objetivos del proyecto y la política pública de extensión agropecuaria.
16. **Toma de muestras y análisis de suelos:** La actividad consiste en la toma de 30 muestras de suelo en unidades productivas de los productores beneficiarios, con el fin de evaluar las características físicas y químicas del suelo y generar información técnica que permita orientar el manejo adecuado de los sistemas productivos agropecuarios. La recolección de las muestras se realizará siguiendo protocolos técnicos estandarizados, garantizando la representatividad y confiabilidad de los resultados. Posteriormente, se efectuará el embalaje, rotulación y envío de las muestras de suelo a un laboratorio especializado, asegurando las condiciones adecuadas para su conservación e identificación, de acuerdo con los lineamientos técnicos y de calidad establecidos por el laboratorio seleccionado. Una vez obtenidos los resultados de los análisis, estos serán entregados a los productores beneficiarios, acompañados de una explicación técnica clara y comprensible sobre la interpretación de los parámetros evaluados. Con base en los resultados, se formularán recomendaciones técnicas específicas, orientadas al manejo de la fertilidad del suelo, uso eficiente de insumos y mejora de la productividad y sostenibilidad de las unidades productivas. Esta actividad permitirá fortalecer la toma de decisiones técnicas basada en información objetiva, optimizar las prácticas de manejo del suelo y contribuir al incremento de la productividad, sostenibilidad ambiental y competitividad de las producciones

agropecuarias, en coherencia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural y extensión agropecuaria.

17. **Eca Manejo Key line 50 personas 1 jornada 8 horas:** La actividad consiste en la realización de un evento grupal de capacitación teórico–práctica en manejo del recurso hídrico mediante la técnica de Key Line (Línea Clave), dirigido a 50 productores agropecuarios beneficiarios del proyecto, con una duración total de ocho (8) horas académicas, orientado a fortalecer sus capacidades técnicas para la gestión eficiente del agua en los sistemas productivos. Durante la jornada se abordarán los principios teóricos de la técnica de Key Line, su aplicación en el diseño y manejo de predios agropecuarios, así como ejercicios prácticos para la identificación de la línea clave, manejo de escorrentías, distribución eficiente del agua en el paisaje y conservación del suelo, con enfoque en sostenibilidad productiva y adaptación a la variabilidad climática. La actividad incluye la disposición de una locación adecuada, con la disponibilidad de los materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo del componente práctico, así como la logística integral del evento, que comprende almuerzo y refrigerio para los participantes, entrega de memorias impresas como material de apoyo y la coordinación operativa requerida para el adecuado desarrollo de la capacitación. Esta actividad permitirá fortalecer las competencias técnicas de los productores en el manejo sostenible del recurso hídrico, promover prácticas de conservación de suelos y agua, optimizar la productividad de las unidades agropecuarias y contribuir a la sostenibilidad ambiental y resiliencia de los sistemas productivos, en coherencia con los objetivos del proyecto y las políticas públicas de desarrollo rural y extensión agropecuaria.
18. **Demostración de método - Producción de abonos orgánicos - 60 personas - 1 jornada 6 horas:** La actividad consiste en la realización de una demostración de método teórico–práctica en la elaboración de abonos orgánicos, dirigida a 60 productores agropecuarios beneficiarios del proyecto, con una duración total de seis (6) horas académicas, orientada a fortalecer sus capacidades técnicas en el aprovechamiento de residuos orgánicos y el manejo sostenible de la fertilidad del suelo. Durante la jornada se desarrollarán contenidos relacionados con los principios básicos de la fertilización orgánica, tipos de abonos orgánicos (compost, bocashi, abonos líquidos, entre otros), selección y manejo de materias primas disponibles en la finca, proceso de elaboración, control del proceso y uso adecuado de los abonos en los sistemas productivos. La metodología de demostración de método permitirá a los participantes observar y realizar de manera práctica cada una de las etapas del proceso, facilitando la apropiación del conocimiento. La actividad incluye la disposición de una locación adecuada, con la disponibilidad de los materiales, equipos e insumos necesarios para el desarrollo del componente práctico, así como la logística integral del evento, que comprende almuerzo y refrigerio para los participantes, entrega de memorias impresas como material de apoyo y la coordinación operativa requerida para el adecuado desarrollo de la jornada. Esta actividad permitirá promover prácticas agropecuarias sostenibles, reducir la dependencia de insumos externos, mejorar la fertilidad de los suelos y fortalecer la productividad y sostenibilidad de las unidades productivas, en coherencia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural y extensión agropecuaria.
19. **Visita 4: Cuidado del suelo y agua:** La actividad consiste en el acompañamiento técnico a los productores agropecuarios para la adopción de estrategias orientadas al cuidado y

conservación del suelo y al manejo eficiente del recurso hídrico en sus unidades productivas, con el fin de promover prácticas sostenibles que contribuyan a la productividad y protección de los recursos naturales. Como parte de la actividad, se realizará la socialización de estrategias técnicas para la conservación del suelo, tales como manejo de coberturas vegetales, control de erosión, mejora de la estructura y fertilidad del suelo, y uso adecuado de prácticas agropecuarias según las condiciones del terreno. De igual manera, se brindarán herramientas técnicas para el manejo del agua, orientadas a la optimización de su uso en los sistemas productivos, reducción de pérdidas y protección de fuentes hídricas. Adicionalmente, se efectuará el seguimiento al avance de las metas ambientales y productivas previamente establecidas, evaluando el nivel de implementación de las prácticas recomendadas. Con base en los resultados obtenidos, se realizará la actualización del plan de acción de cada productor, incorporando ajustes y mejoras orientadas al cumplimiento de los objetivos propuestos. Esta actividad permitirá fortalecer las capacidades técnicas y ambientales de los productores, promover el uso sostenible del suelo y el agua, mejorar la resiliencia de los sistemas productivos y contribuir a la sostenibilidad ambiental y productiva del territorio, en coherencia con los objetivos del proyecto y la política pública de desarrollo rural y extensión agropecuaria.

20. **Protocolos de inseminación bovina:** Se suministrarán protocolos hormonales de sincronización, que incluyen el uso de dispositivos intravaginales (DIV), hormonas como benzoato de estradiol, GnRH, prostaglandina, ciprionato de estradiol y acetato de bucerelina, para la sincronización del estro y la programación del proceso de inseminación artificial. Adicionalmente, insumos médicos como agujas desechables, aplicadores de DIV, guantes y mangas de palpación. Los insumos necesarios para 110 hembras bovinas. A cada hembra se le suministrará por lo menos: -Una dosis de Modificador orgánico o complejo multivitamínico reproductivo (5 a 10 ml intramuscular a cada animal, la dosis varía dependiendo del producto a usar y el peso de los animales), -Una pajilla de alto valor genético. -1 protocolo de hormonas para sincronización (protocolo por animal: 1 DIV, 2 ml de benzoato de estradiol, 2 ml de GnrH, 2 ml de prostaglandina, 1 ml de ciprionato de estradiol y 1 ml de Acetato de bucerelina) -Uso de agujas desechables para aplicación de medicamentos y hormonas. -Uso de 1 aplicador de DIV.-Uso de guantes y mangas de palpación. -Papelería para el registro de actividades (Formatos de visita a predio y registros) -Uso de materiales para proceso de inseminación (Fundas sanitarias, camisas sanitarias, pistolas de inseminación, corta pajillas, papel absorbente)
21. **Aplicación de protocolos de inseminación bovina:** La actividad consiste en la ejecución de un proceso integral de mejoramiento reproductivo bovino mediante la selección de animales, aplicación de protocolos de sincronización de celos, inseminación artificial, con apoyo de ecografía, orientado a productores ganaderos beneficiarios del proyecto. Para su desarrollo se realizarán visitas técnicas por predio. La visita inicial se efectuará entre 15 a 30 días antes del inicio del protocolo ó el día de inicio del protocolo, durante la cual se llevará a cabo el diagnóstico reproductivo de las hembras bovinas mediante ecografía, identificando animales vacíos y aptos para el proceso, a los cuales se les aplicará un modificador orgánico o complejo vitamínico reproductivo. En la visita del día 0 del protocolo, se confirmará el estado reproductivo de las hembras seleccionadas, se instalará el dispositivo intravaginal (DIV), se aplicará benzoato de estradiol y se realizará el registro, pesaje, reseña e identificación de cada animal que ingrese al programa. La visita del día 8,

estará destinada al seguimiento del protocolo, retiro del DIV y aplicación de las hormonas correspondientes para inducir la sincronización del celo. Posteriormente, en la visita del día 10 del protocolo, se realizará la inseminación artificial a tiempo fijo utilizando pajillas de toros de alto valor genético y se diligenciarán los registros de servicio. La actividad será ejecutada por un profesional en medicina veterinaria con experiencia en reproducción bovina, apoyado por un técnico pecuario, garantizando el cumplimiento de los protocolos sanitarios, reproductivos y de bienestar animal.

22. **Demostración de método - Planificación predial (has):** La actividad consiste en la captura y procesamiento de información geoespacial mediante el uso de drones y herramientas de análisis digital, con el fin de elaborar ortomosaicos de alta resolución, modelos digitales de elevación (MDE) y curvas de nivel de 186 hectáreas de algunos predios agropecuarios beneficiarios del proyecto. Para el desarrollo de la actividad, inicialmente se realizará la toma de puntos de geoposicionamiento en campo mediante equipos GPS, los cuales permitirán delimitar con precisión los linderos de cada predio y servirán como referencia para la georreferenciación de las imágenes aéreas. Posteriormente, se efectuará la toma de imágenes aéreas utilizando un dron, siguiendo planes de vuelo previamente definidos que garanticen una cobertura adecuada, traslape óptimo y calidad de imagen acorde a los estándares técnicos requeridos. Las imágenes capturadas serán procesadas en programas especializados de fotogrametría, mediante los cuales se generarán ortomosaicos georreferenciados, modelos digitales de elevación y curvas de nivel. Esta información permitirá analizar la topografía del terreno, identificar pendientes, zonas altas y bajas, patrones de escorrentía y posibles áreas de intervención para el manejo eficiente del suelo y el recurso hídrico. Los productos generados servirán como insumo técnico para la planificación predial, el diseño de prácticas de conservación de suelos y aguas, la implementación de sistemas productivos sostenibles y la toma de decisiones por parte de los productores y del equipo técnico del proyecto. La actividad será ejecutada por personal técnico capacitado, garantizando la calidad de la información, el adecuado manejo de los equipos y el cumplimiento de la normatividad vigente para operaciones con drones.
23. **Elaborar 10 de mapas con delimitación de las zonas de los predios, medición de las zonas productivas, modelo digital de elevación y curvas de nivel.** La actividad contempla la elaboración de diez (10) mapas técnicos prediales a partir de información geoespacial previamente obtenida, con el fin de apoyar la planificación productiva, el ordenamiento del uso del suelo y la toma de decisiones en los predios agropecuarios beneficiarios del proyecto. Para el desarrollo de la actividad, se realizará el procesamiento, análisis y organización de la información cartográfica en software especializado de sistemas de información geográfica (SIG), mediante el cual se generarán mapas digitales que incluyan la delimitación precisa de los linderos de los predios, la identificación y medición de las zonas productivas, así como la representación del modelo digital de elevación y las curvas de nivel correspondientes a cada predio. Una vez elaborados los mapas digitales, estos serán validados técnicamente y entregados a los productores beneficiarios tanto en formato digital como en formato físico. La entrega física consistirá en la impresión de diez (10) mapas en material tipo banner, lo cual facilitará su interpretación, socialización y uso práctico en campo por parte de los productores. Los mapas generados constituirán una herramienta técnica fundamental para el manejo eficiente del suelo y el

agua, la planificación de actividades productivas, la implementación de prácticas de conservación y el diseño de intervenciones futuras en cada predio. La actividad será ejecutada por personal técnico capacitado, garantizando la calidad cartográfica, la precisión de la información y la adecuada presentación de los productos entregados.

24. **Curso - Taller análisis de datos productivos ganaderos 50 personas 1 jornada 8 horas:** La actividad consiste en el desarrollo de un curso teórico–práctico orientado a fortalecer las capacidades técnicas de los productores ganaderos en el análisis e interpretación de datos productivos, la comparación de análisis mineral foliar de pasturas representativas de la zona y la adecuada selección y uso de sales minerales para bovinos, con el fin de mejorar la eficiencia productiva, nutricional y económica de los sistemas ganaderos. El curso se realizará mediante un evento grupal dirigido a cincuenta (50) productores ganaderos beneficiarios del programa de extensión agropecuaria, con una duración de ocho (8) horas académicas, combinando contenidos teóricos y ejercicios prácticos. Durante la jornada se abordarán temas como el manejo y análisis de registros productivos, interpretación de resultados de análisis mineral foliar y bromatológico de pasturas, identificación de deficiencias minerales frecuentes en la región y criterios técnicos para la formulación, selección y suministro de sales minerales de acuerdo con el sistema productivo y la etapa fisiológica de los animales. La actividad se desarrollará en una locación adecuada, dotada con los materiales, equipos y ayudas audiovisuales necesarios para el desarrollo pedagógico del curso. Asimismo, se garantizará la logística integral del evento, incluyendo la provisión de almuerzo y refrigerio para los participantes, la entrega de memorias impresas como material de apoyo y el acompañamiento técnico permanente durante la jornada. Como resultado de la actividad, los productores fortalecerán sus competencias para analizar información productiva y nutricional, tomar decisiones basadas en datos, optimizar el uso de suplementos minerales y mejorar los indicadores productivos de sus hatos, contribuyendo al cumplimiento de las metas del proyecto y al fortalecimiento sostenible de la ganadería en el territorio intervenido.
25. **DEMOSTRACIÓN DE MÉTODO - Toma de imágenes RGB (Análisis mineral foliar):** La actividad consiste en la realización de análisis mineral foliar con el fin de determinar el valor nutritivo y bromatológico de cultivos agrícolas y pasturas pertenecientes a los productores beneficiarios del proyecto, permitiendo evaluar parámetros como proteína, energía metabolizable, fibra detergente neutra (FDN), fibra detergente ácida (FDA) y otros indicadores relevantes para la nutrición vegetal y animal. Para el desarrollo de la actividad, se efectuará la captura de imágenes RGB mediante el uso de drones sobre las áreas productivas previamente delimitadas, garantizando una cobertura adecuada y representativa de los cultivos y pasturas evaluadas. Las imágenes obtenidas serán procesadas y analizadas en software especializado, específicamente en plataformas como Taurus Webs y AgriWebs, las cuales permiten interpretar variables relacionadas con el estado nutricional, vigor vegetal y comportamiento fisiológico de las plantas, a partir del análisis espectral y patrones visuales de la cobertura vegetal. Con base en los resultados obtenidos del análisis de imágenes y los modelos de interpretación del software, se elaborará un informe técnico de análisis mineral foliar para cada predio o unidad productiva evaluada. Dicho informe incluirá la caracterización del valor nutritivo y bromatológico de los cultivos y pasturas, la identificación de posibles deficiencias o desequilibrios nutricionales, y la formulación de recomendaciones técnicas orientadas a mejorar el manejo de la

fertilización, la productividad agrícola y la eficiencia en los sistemas de alimentación animal. Finalmente, los resultados serán entregados y socializados con los productores beneficiarios, explicando de manera clara y práctica la interpretación de los análisis y las recomendaciones emitidas, con el fin de fortalecer la toma de decisiones, optimizar el uso de insumos, mejorar la sostenibilidad productiva y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el programa de extensión agropecuaria.

26. **Eca Manejo financiero de la producción agropecuaria 50 personas 1 jornada 8 horas:** La actividad consiste en la realización de una Escuela de Campo orientada al fortalecimiento de las capacidades financieras y comerciales de los productores agropecuarios beneficiarios del proyecto, mediante la apropiación de conceptos clave de finanzas y la aplicación de estrategias de mercado adaptadas a las diferentes líneas de producción agropecuaria presentes en el territorio. La Escuela de Campo se desarrollará a través de un evento grupal dirigido a cincuenta (50) productores agropecuarios, con una duración de ocho (8) horas académicas de carácter teórico–práctico, en el cual se abordarán temas fundamentales como la identificación y clasificación de costos de producción, análisis de ingresos y egresos, cálculo de márgenes de rentabilidad, punto de equilibrio, fijación de precios y evaluación básica de alternativas de comercialización. La metodología empleada combinará exposiciones técnicas con ejercicios prácticos, análisis de casos reales de los sistemas productivos de los participantes y dinámicas participativas propias del enfoque de escuelas de campo, promoviendo el aprendizaje basado en la experiencia y la toma de decisiones informadas. La actividad se desarrollará en una locación adecuada, dotada de los materiales, equipos y ayudas didácticas necesarias para el correcto desarrollo de la jornada. Asimismo, se garantizará la logística integral del evento, incluyendo el suministro de almuerzo y refrigerios para los participantes, la entrega de memorias impresas como material de apoyo y la coordinación operativa requerida para el adecuado desarrollo de la actividad. Como resultado, los productores fortalecerán sus habilidades para el manejo financiero de sus unidades productivas, la planificación económica y la implementación de estrategias de mercado que contribuyan a mejorar la sostenibilidad y competitividad de sus producciones agropecuarias, en concordancia con los objetivos del programa de extensión agropecuaria.
27. **Emprendimiento de jóvenes en marketing para el municipio:** La actividad consiste en la implementación de un proceso formativo dirigido a jóvenes emprendedores rurales pertenecientes al núcleo familiar de los usuarios de extensión rural del municipio de Villanueva Casanare vigencia 2026, mediante la realización de ocho (8) jornadas de capacitación, cada una con una duración mínima de seis (6) horas, orientadas al fortalecimiento de capacidades en emprendimiento, marketing, comunicación digital y apoyo a procesos de comercialización local. Las jornadas abordarán contenidos relacionados con principios de emprendimiento rural, marketing aplicado, manejo de redes sociales, creación de contenidos, posicionamiento de productos, fortalecimiento de identidad e imagen de marca y uso básico de herramientas digitales, bajo una metodología teórico–práctica que prioriza el aprendizaje aplicado a contextos reales de los productores vinculados al servicio de extensión rural. De manera complementaria, los participantes desarrollarán actividades prácticas de estructuración y fortalecimiento de redes sociales de los productores, apoyo en la promoción de mercados campesinos, difusión de productos locales y acompañamiento en la organización de información comercial y orientación en

procesos de venta. El proceso incluirá acciones de seguimiento y acompañamiento, orientadas a consolidar los aprendizajes y asegurar la apropiación de las herramientas adquiridas, con el fin de conformar un grupo de jóvenes con capacidades para apoyar la visibilidad, posicionamiento y fortalecimiento de las economías familiares rurales, promoviendo la participación juvenil y el relevo generacional en el territorio. Los jóvenes que cumplan con los criterios de asistencia y participación serán certificados, mediante la expedición de un certificado de participación académica, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades juveniles, la visibilizarían de los productos locales, la sostenibilidad de las economías familiares rurales y el relevo generacional en el territorio.

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio, ni entre el ultimo y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
2. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
9. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
11. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
15. Conocer y acatar las normas contractuales.
16. Poner a disposición de la Administración Municipal y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.
17. Llevar la presentación institucional de la administración municipal visible tanto en los eventos de extensión a desarrollar, como en las reuniones y en los profesionales y técnicos que brindan el servicio de extensión agropecuaria.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.
19. Los formatos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, serán aquellos aprobados por el supervisor y el apoyo a la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Portar en un lugar visible en carnet de identificación que acredita al equipo de trabajo como participante del proyecto de Extensión Agropecuaria Municipal. Este, debe ser suministrado por el contratista.
2. Ejecutar el objeto conforme a la descripción del mismo consagrada en el Estudio previo, pliego de condiciones y ficha técnica.
3. Ejecutar el objeto conforme al cuadro descriptivo indicado en el ítem de la Descripción Técnica de Objeto del Contrato.
4. Prestar el servicio de extensión agropecuaria, a los productores agropecuarios del municipio de Villanueva, con el fin de apoyar y mejorar las producciones agropecuarias, cubriendo el 100% de las visitas solicitadas por los usuarios, desarrollar los programas de fomento y seguimiento a las unidades productivas establecidas en dichos programas, con la presencia del personal mínimo exigido por la entidad según pliego de condiciones y

respectivo contrato quienes prestaran sus servicios los días hábiles de tiempo completo por cinco (5) Meses para lo cual deben disponer con medio de transporte y demás logística necesaria para la prestación del servicio.

5. Para la buena prestación del servicio de extensión agropecuaria, el CONTRATISTA y su personal debe cumplir con lo siguiente:

A. Disponer con medio de transporte y demás logística necesaria para la prestación del servicio.
B. Contar con el personal idóneo y suficiente, cumplir con los perfiles solicitados para cada uno de ellos y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada por el Municipio, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.
C. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
D. Prestar asesoría y acompañamiento continuo para mejorar la producción y la productividad primaria.
E. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
F. Entregar oportunamente la información requerida por el Municipio cuando estos lo soliciten.
G. recibir y observar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
H. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

6. Presentar el respectivo informe mensual y parcial de la ejecución contractual, para su aprobación, ante el supervisor y el respectivo apoyo, en forma física y digital, así:

   6.1 Informe parcial de pago: El contratista deberá presentar informes parciales de pago, según la forma de pago establecido en el estudio previo, en el cual debe constar el desarrollo de las actividades programadas; actividades ejecutadas vs actividades programadas; registro Fotográfico; resumen de las actividades realizadas en el periodo; relación del personal y equipos empleados en la ejecución de las actividades; soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal; soportes de ejecución de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto debidamente suscritos por cada uno de los beneficiarios del proyecto y demás información que le sea requerida por la supervisión, **Dicho informe para proceder al pago parcial, no podrá exceder su fecha de presentación el día veintisiete (27) de cada mes.**

7. Presentar informe Final, para su aprobación, ante el supervisor y el respectivo apoyo, en forma física y digital, así: el contratista deberá presentar informe Final de ejecución, técnico y administrativo, con sus respectivos soportes y evidencias con por lo menos el siguiente contenido: Resumen de actividades y desarrollo del contrato; Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado para la prestación del servicio; soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal; registro fotográfico definitivo y demás soportes solicitados por el Supervisión, según lo establecido en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems determinados en el presupuesto.

8. De presentarse cualquier eventualidad que requiera el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista debe garantizar que dicho personal técnico y profesional deberán tener igual o mejor perfil académico y de experiencia y ser avalado por la entidad territorial.

Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto.

Alcaldía de Villanueva Casanare

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-45
Barrio Fundadores

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Que técnica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, las actividades cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en:

NOMBRE:
DIRECCION
TELEFONO
CELULAR
E-MAIL

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
CC:

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-45
Barrio Fundadores

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare,

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: LICITACION PUBLICA No. VC-LP-000-AÑO cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS , DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Entregar junto con los Anexos correspondientes en sobre cerrado y sellado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. **Capacidad Jurídica**

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. **Experiencia**

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. **Capacidad Financiera**

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. **Capacidad Organizacional**

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Rentabilidad sobre activos	

Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de
Identidad:

Pliego Condiciones

ANEXO 6

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la Licitación Pública – Subasta Inversa Nº. _____, cuyo objeto es la _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

4. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____ (*indicar el nombre*),

5. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

6. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

7. La Unión Temporal presentara su factura (forma como presentaran su facturación independiente por cada miembro de la UT o de manera conjunta a nombre de la Unión temporal).
8. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL
Nombre del Representante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL
Dirección:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [JURIDICA]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 8

EXPERIENCIA GENERAL

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 9

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

FORMATO ESPECIFICA								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 10

EQUIPO DE TRABAJO

Señores:
MUNICIPIO DE Villanueva
Calle 8 No 13-35
Barrio Fundadores
Villanueva Casanare

Proceso de Contratación [Insertar información]

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

PROPONENTE:

CARGO:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
TELÉFONOS DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO:
NO. CÉDULA CIUDADANÍA:

FORMACION (PREGRADO Y POSTGRADO)				
TITULO	**UNIVERSIDAD O INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA GRADO** (dd/mm/aa)	**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**

No. MATRÍCULA PROFESIONAL _____ FECHA DE EXPEDICIÓN _____

EXPERIENCIA ACREDITADA

No. del contrato	**Objeto del contrato**	**Entidad con la que tuvo la relación**	**Valor del contrato en pesos**	**Valor del contrato en SMMLV**	**Fecha contractual de inicio**	**Fecha contractual de terminación**	**Cargo desempeñado en el contrato**	**Fecha en que inicio en el cargo**	**Fecha en que finalizó en el cargo**	**Tiempo de desempeño en el cargo**
				(1)	(6)	(6)	(2)	(3)	(4)	(5)

NOTA:
(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
(2) Cargo desempeñado.
(3) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(4) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)

(5) Tiempo de desempeño en el cargo (en meses) (resta de columna 4 y 3)
(6) Fechas contractuales de inicio y terminación del contrato

Firma del Proponente **Firma del profesional**

Publicación Pliego Condiciones

ANEXO 11

CARTA DE APOYO A LAINDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
CALLE 8 No 13-35
Villanueva Casanare

Ref: LICITACION PUBLICA No. VC-SG-LP-XXXX-20XX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente), manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique estará conformado de la siguiente manera:

PERSONAL	PORCENTAJE
ORIGEN NACIONAL	
ORIGEN EXTRANJERO	

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 12

Villanueva, Casanare,

DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma)_____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento

ANEXO 13

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No VC-LP-XXX-XXXX

OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL
				VALOR TOTAL	

_____

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 14 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACION PÚBLICA
Nº. VC-LP-XXXXX -000-AÑO
CONTRATO DE SERVICIOS No. XXX – 20XX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	XXX (XX) XXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO MESES MÁS.
FECHA DE SUSCRIPCION	

Entre los suscritos **xxxxxxx**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificada con la cédula de ciudadanía número xxxxx expedida en xxxxxx, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. xxxxx, quien para efectos del presente Contrato de XXXXXXXXX, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX – XXXXXXXXXX, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de XXXXXX que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Villanueva – Casanare, a través de la Secretaria de XXXXXXXXXX del Municipio realizó los estudios previos para llevar a cabo todo el proceso contractual para el **"XXXX OBJETO DEL PROCESO XXXXXX".** 2) Que se hace necesario realizar el presente contrato de Selección abreviada para (aclarar contenido). 3) Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de XXXXXX cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".** Según propuesta presentada por el contratista y de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO

PRECIO TOTAL	

CLAUSULA SEGUNDA, **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (**$X.XXX.XXX.XX**). **CLAUSULA TERCERA**, **SERVICIO CONTRATADO:** El CONTRATISTA ejecutará las cantidades objeto del presente contrato de acuerdo con la relación de ítems, descripción y cantidades señaladas en la propuesta y de acuerdo al formato de cantidades de equipo consignada en la cláusula primera. Cualquier variación en las cantidades por suministrar, con respecto a las previstas, precios unitarios y valor total de la propuesta, requerirá la aprobación expresa y escrita por las partes. Parágrafo Primero: Las variaciones en las cantidades a suministrar deberán constar en Actas suscritas por el CONTRATISTA y el Interventor. Parágrafo Segundo: Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el suministro por lo tanto no habrá lugar a remuneración alguna por tales conceptos. **CLAUSULA CUARTA**, **FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: A) un anticipo por el 30% del valor del contrato, previa legalización del contrato, suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y/o interventor y la constitución de una fiducia, conforme lo señalado en la ley 1474 de 2011. b) un 60% mediante actas parciales previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo, informe de actividades, suscripción del acta correspondiente, y c) un 10% a la liquidación del contrato. **Nota.** el contratista deber presentar para trámites de pago el documento de ingreso al almacén, presentación de la factura, suscripción de las respectivas actas debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. **CLAUSULA QUINTA**, **CLAUSULA QUINTA**, **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato, es CUATRO (4), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA**. El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva - Casanare disponibilidad presupuestal No. XXXXXX Rubros XXXXXXX **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir con las funciones establecidas en el objeto del contrato y en la propuesta presentada y además a: 1. XXXXXXXXXXXXXXX. **2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**. Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio de Villanueva. 2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, o en su defecto dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013 en lo referente a lo dispuesto en el artículo 8 ibidem. 3. XXXXXXXXXXXXXXX **3. CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. 1.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Suministrar a EL

CONTRATISTA toda la información necesaria que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Efectuar oportunamente el pago del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**: en una cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia de tres meses más a partir del cierre del proceso. **B. CUMPLIMIENTO:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **D. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES***:* Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA- DE LA CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA**. DECIMA CUARTA - MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA SEXTA - CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente

contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato**. DECIMA NOVENA - NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **VIGESIMA - INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva - Casanare. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, CRA XXX ofc XX CIUDAD Teléfono XXXXX. EL MUNICIPIO, ubicado en la *Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare*. **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA - DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por (por la Secretaria de XXXX) o quien el Alcalde designe para tal efecto, el cual deberá exigir un informe mensual al contratante de la ejecución y avance del objeto del contrato. Para constancia, se firma en el Municipio de Villanueva - Casanare, a los

NOTA IMPORTANTE A LOS PROPONENTES: ESTA MINUTA CONTITUYE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.